

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

10

Santiago, trece de agosto de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 332

A fojas 28: a lo principal, atendido que el actual titular aportará la concesión de radiodifusión a la empresa individual de responsabilidad limitada que proyecta constituir y que, en tales circunstancias, la transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, se informa favorablemente la consulta; al otrosí, a sus antecedentes.

Notifíquese por carta certificada al solicitante, y comuníquese por oficio a la Subsecretaría de Telecomunicaciones y a la Fiscalía Nacional Económica.

Rol NC N° 298-08.

Butelmann Peisajoff
Butelmann Peisajoff
[Signature] *[Signature]*

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

[Signature]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL